

MENDOZA, **09 JUN 2026**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente N° 16961/2026, en las que la Dirección General de Posgrados solicita autorización para realizar convocatoria 2026 para postular a Becas de Ayuda Económica para la formación de Posgrado en la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

El Plan Estratégico 2030 de la Universidad Nacional de Cuyo a través de la Ordenanza N° 20/2022-CS

El Plan de Desarrollo Institucional de la Facultad de Ingeniería a través de la Resolución N° 011/2024– D.

La adecuación del Plan de Desarrollo de la Secretaría de Ciencia Tecnología y Posgrado de la Facultad de Ingeniería dispuesto por Resolución N° 311/2024– CD.

Que resulta de interés institucional promover la formación de posgrado de profesionales para fortalecer el desarrollo sustentable local y regional.

Que es importante impulsar y sostener la formación de posgrado en la Facultad de Ingeniería a través del otorgamiento de becas para financiar parcialmente el costo que ello implica.

Que existe disponibilidad presupuestaria para atender a la presente convocatoria a través de fondos acumulados en el Fondo Común de Posgrado.

Lo informado por el Consejo Asesor de Posgrado de la Facultad de Ingeniería.

Lo informado por Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrados de la Facultad de Ingeniería.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 26 de mayo de 2026.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Convocatoria 2026 para postular a Becas de Ayuda Económica para la formación de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo, cuyas especificaciones se establecen en los ANEXOS I, II, III y IV que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 179/2026

ANEXO I

CONVOCATORIA 2026

BECAS DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA FORMACIÓN DE POSGRADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Objetivo: Promover y sostener la formación de posgrado en la Facultad de Ingeniería.

Destinatarios: Podrán postular aquellos interesados que se desempeñen como docentes de grado de la Universidad Nacional de Cuyo y aquellos profesionales egresados de una Universidad Argentina o Extranjera cuyo título de grado se derive de un plan de estudios no menor a cuatro años de duración. Los postulantes no podrán superar 60 años. No poseer otro régimen de becas y/o subsidios de la Universidad Nacional de Cuyo o externo con finalidades similares.

Para la selección se establece el siguiente orden de prioridad:

- 1) Profesores y docentes auxiliares con asignación de funciones docentes remuneradas en espacios curriculares de las carreras de Grado de la Facultad de Ingeniería.
- 2) Profesionales egresados de las carreras que se imparten en la Facultad de Ingeniería.
- 3) Profesores y docentes auxiliares con asignación de funciones docentes remuneradas en espacios curriculares de carreras de Grado de la Universidad Nacional de Cuyo.
- 4) Profesionales egresados de las carreras que se imparten en la Universidad Nacional de Cuyo.
- 5) Profesionales egresados de una universidad argentina.
- 6) Profesionales egresados de una universidad extranjera con residencia permanente en la República Argentina mínima de dos (2) años.

Características de la Beca

Se dispondrá hasta **dos (2) becas individuales por año calendario, por carrera/diplomatura de posgrado** que se imparte en la Facultad de Ingeniería, para financiar exclusivamente el pago parcial del arancel correspondiente.

El estipendio de cada beca, para el año lectivo 2026, tendrá un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del arancel vigente del posgrado en la que se encuentre inscripto el/la estudiante o hasta el monto de pesos dos millones (\$2.000.000), el que sea menor.

El Comité Académico de cada carrera/diplomatura deberá, proponer un esquema de arancelamiento para cada beca sujeto a la conformidad de la Comisión Evaluadora (ver apartado Evaluación). En caso justificado, el esquema de arancelamiento podrá incluir más de dos beneficiarios siempre que no se supere el monto total asignado a la carrera/diplomatura que se trate.

El pago del estipendio de cada beca será gestionado por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería conforme al esquema arancelamiento dispuesto por resolución de Decanato.

El beneficiario de la beca podrá ser acreedor exclusivamente por única vez en alguna de las carreras/diplomaturas de posgrado que se imparten en la Facultad de Ingeniería.



Para beneficiarios docentes de la Universidad Nacional de Cuyo, la beca no generará modificación de su situación de revista. Consecuentemente, dicha asignación no tiene carácter remunerativo, ni bonificable en los términos de la legislación laboral y previsional, tratándose de una suma fija que no se encuentra sujeta a aportes, ni contribuciones, ni tampoco a la liquidación de adicionales o suplementos de ningún tipo y/o a la liquidación de Sueldo Anual Complementario y/o licencias pagas y/o beneficios sociales. La adjudicación de la beca no eximirá al docente, del cumplimiento de las funciones asignadas en su designación por la Universidad Nacional de Cuyo.

Lugar y documentación para la postulación:

Documentación por presentar:

- 1- Formulario de inscripción a la beca de posgrado. (ver ANEXO II).
- 2- Aval del director de la carrera de grado en la cual se desempeña como docente el interesado (si corresponde) (ver ANEXO III).
- 3- Aval académico del director de la carrera/diplomatura de posgrado donde se encuentra inscripto el postulante (ver ANEXO IV).

Toda la documentación citada, deberá enviarse a la Dirección de Posgrados de la Facultad de Ingeniería por correo electrónico en un único archivo en formato pdf tamaño A4, indicando en el asunto "Beca Posgrado FING 2026_ Nombre del interesado/a_Carrera de posgrado en la que está inscripto" a la siguiente cuenta de email:

direccion.posgrado@ingenieria.uncuyo.edu.ar

Periodo de postulación

El periodo de postulación a la beca se extenderá durante los primeros seis (6) meses contados desde la fecha de emisión de la resolución de inscripción del beneficiario o hasta que se haya ejecutado la totalidad de los fondos que le corresponde a la carrera/diplomatura de posgrado.

Evaluación:

La evaluación de las postulaciones estará a cargo de una Comisión ad-hoc integrada por un representante del Comité Académico de la Carrera/Diplomatura de posgrado que se trate, un miembro del Consejo Asesor de Posgrado de la Facultad de Ingeniería y la Dirección General de Posgrado. Ningún miembro evaluador podrá tener algún parentesco o vínculo familiar, laboral o de cualquier índole con el postulante. El resultado de la evaluación no podrá apelarse. La aprobación de la beca será dispuesta por Resolución de Decanato. En caso de que el beneficiario renuncie a la beca dentro de los quince (15) días posteriores a su otorgamiento, automáticamente, la misma, será concedida al siguiente postulante de acuerdo con el orden de mérito establecido por la Comisión de evaluación.

Obligaciones del becario:

- Cumplir con las obligaciones académicas que disponga la carrera/diplomatura.
- Cumplir con las obligaciones económicas que surjan del esquema de arancelamiento.

Anexo I – Resol. – CD N° 179/2026

- Comunicar inmediatamente por escrito a la Dirección General de Posgrado sobre alguna situación particular que pudiera surgir durante la vigencia de la beca y que atente con el desarrollo normal de sus estudios de posgrado.

Rescisión de la beca:

La beca podrá ser rescindida por alguna de las siguientes causales:

- a. Incumplimiento de las obligaciones académicas.
- b. Incumplimiento de las obligaciones económicas.
- c. Cualquier otro hecho que lo justifique a criterio de la Dirección General de Posgrados.

Complemento:

Cualquier situación no prevista en el presente documento será resuelta por la Dirección General de Posgrados junto al Comité Asesor de Posgrado de la Facultad de Ingeniería.

ANEXO I – RESOLUCIÓN – CD N° 179/2026

ANEXO II

FORMULARIO PARA LA POSTULACIÓN A BECA DE POSGRADO

Identificación General

Nombre del/a postulante:

D.N.I.:

Correo Electrónico:

Tel:

Domicilio actual:

Denominación de la Diplomatura/Carrera de posgrado de interés:

Valor del arancel del Posgrado (mensual, semestral, anual):

Solo para docentes de la Universidad Nacional de Cuyo

Denominación de la carrera de grado y Unidad Académica donde se desempeña el docente

Denominación de la cátedra donde se desempeña el docente

Firma del Postulante

ANEXO II – RESOLUCIÓN – CD N° 179/2026

ANEXO III

Aval académico del Director de Carrera de Grado al que pertenece el postulante docente

Mendoza, XX de XXXX de 202X

Sra. DECANA
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo
Esp. Inga. Patricia INFANTE
S _____ / _____ D

A través de la presente, avalo la postulación de _____(Nombre y Apellido. DNI: _____) a la presente convocatoria, inscripto en el _____(nombre de la carrera/diplomatura de posgrado de la Facultad de Ingeniería), _____el cual se desempeña en la cátedra _____(nombre de la cátedra) _____de la Facultad de _____de la Universidad Nacional de Cuyo.

Carrera y Unidad Académica en la que se desempeña como docente el postulante:
Firma del Director de la Carrera:
Aclaración: Apellido y nombres: DNI:

ANEXO III – RESOLUCIÓN – CD N° 179/2026

ANEXO IV

Aval académico y reconocimiento de la actividad de posgrado de interés

Mendoza, XX de XXXX de 202X

Sra. DECANA
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo
Esp. Inga. Patricia INFANTE
S _____ / _____ D

A través de la presente se certifica que _____(Nombre y Apellido de postulante. DNI: ____)
se encuentra inscripto en la _____(carrera de posgrado/ diplomatura de
posgrado de la Facultad de Ingeniería)_____.

Nombre del programa de Posgrado:

Firma del Director:

Aclaración:
Apellido nombres:
DNI:

ANEXO IV – RESOLUCIÓN – CD N° 179/2026